

Decreto N.º 79 de 1941
(Junio 10)

por el cual se ordena un pago

El Alcalde de Quaramanga
en uso de sus atribuciones legales
Decreta

Páguese por el Tesorero Municipal, con cargo al numeral 43 del Presupuesto de Gastos ordinarios de la vigencia en curso, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro debidamente legalizada, la suma de cincuenta pesos 40/100 m/l. a favor del Sr. Benicio Silva, valor del levantamiento de 126 metros de tubería del Acueducto Municipal, en el barrio de la Intuición a razón de cuarenta centavos el metro lineal.

Comuníquese.

Dado en Quaramanga a 10 de
Junio de 1941.

El Alcalde *[Firma]*

El Jefe de la Sec de Abno Encargado
de la Sria

[Firma]